

1.3 Para el Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire:  
NM-T-773 EMA. Traje para entrenamiento deportivo (Chandalls).

1.4 Para el Ejército de Tierra:  
NM-U-488 EA (1.ª R). Uniforme de campaña.  
NM-G-1049 EA. Guantes de lana.  
NM-M-1073 EA. Mangos portadivisas.  
NM-S-1133 EA. Saco de dormir.  
NM-J-2007 E. Jersey para tropa.  
NM-B-2108 E. Bota de cordones con piso de suela.  
NM-C-2219 EA. Cinta de identificación sobre uniforme.  
NM-CH-2229 E. Chaquetón de instrucción y campaña.  
NM-CH-2258 EA. Chaleco antibala (confidencial).  
NM-M-2579 E. Manuales, reglamentos y orientaciones de hojas intercambiables. Formatos y características para su edición.

1.5 Para la Armada:  
NM-J-793 M. Jersey para marinería y tropa de Infantería de Marina.  
NM-C-2187 M. Cantimplora con vaso para las fuerzas de Infantería de Marina.  
NM-C-2350 M. Cinturón blanco para Infantería de Marina.

1.6 Para el Ejército del Aire:  
NM-B-505 A. Botas de salto para paracaidistas.  
NM-G-2302 A. Guantes de piel para unidades de paracaidistas.

## 2. Normas UNE:

2.1 Para la Armada y el Ejército del Aire:  
UNE 51.507.57 Combustible para motores diésel marinos. «Gas-oil».

2.2 Para el Ejército de Tierra:  
UNE 51.001.66 Determinación del peso específico con aerómetro.

2.3 Para la Armada:  
UNE 51.031.66 Vapores explosivos de «fuel-oil» para quemadores.  
UNE 51.073.65 Punto de enturbiamiento y cristalización de los líquidos para brújulas.  
UNE 51.505.57 Aceite combustible para quemadores. «Fuel-oil».  
UNE 51.515.57 Líquido de brújulas para aviación.

Madrid, 26 de febrero de 1993.

GARCIA VARGAS

**6715** *RESOLUCION 423/38110/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 6 de julio de 1992, en el recurso número 536/1990, interpuesto por don Francisco Sanz Cancio.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reversión de terrenos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de la Defensa, Antonio Flos Bassols.

Excmo. Sr. Director general de Infraestructura.

**6716** *RESOLUCION 423/38111/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 9 de noviembre de 1991, en el recurso número 3.122/1990, interpuesto por don Orencio Cabezas García.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre

la en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre complemento de dedicación especial.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**6717** *RESOLUCION 423/38112/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de julio de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 16 de julio de 1990, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 54/1990, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director General del Servicio Militar.

**6718** *RESOLUCION 423/38113/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 27 de abril de 1992, en el recurso número 2.114/1990, interpuesto por don Antonio Lacida Pavón.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**6719** *RESOLUCION 423/38114/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de junio de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 1 de marzo de 1990, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 19.276 sobre pase a retiro voluntario.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

**6720** *RESOLUCION 423/38115/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de junio de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia,

dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 25 de mayo de 1990, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 19.295, sobre pase a retiro voluntario.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

**6721** *RESOLUCION 423/38116/1993, de 26 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de mayo de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 14 de abril de 1990, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 19.405, sobre pase a retiro voluntario.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Téniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

**6722** *RESOLUCION 423/38152/1993, de 4 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de junio de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 25 de mayo de 1990, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 824/1989, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director General del Servicio Militar.

**6723** *RESOLUCION 423/38153/1993, de 4 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 29 de septiembre de 1992, en el recurso número 500.136, interpuesto por don Rafael Aragonés Fuentes.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre situaciones administrativas.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.

**6724** *RESOLUCION 423/38154/1993, de 4 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de mayo de 1992, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo

que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra otra anterior de 23 de octubre de 1989, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 1.760/1988, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director General del Servicio Militar.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**6725** *ORDEN de 16 de febrero de 1993 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Rodrigo y Cortell, Sociedad Anónima» (expediente Z/73), a favor de «Productos Alimenticios la Bella Easo, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 9 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se transmiten los beneficios que le fueron concedidos a la Empresa «Rodrigo y Cortell, Sociedad Anónima» (expediente Z/73), por Orden ministerial de ese Departamento de 26 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), que declaró a dicha Empresa comprendida en el polígono de preferente localización industrial de Malpica-Santa Isabel, de Zaragoza, a favor de «Productos Alimenticios la Bella Easo, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Rodrigo y Cortell, Sociedad Anónima» (expediente Z/73), por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), para la ampliación y traslado al polígono industrial Malpica, Zaragoza, de una fábrica de pastelería industrial, sean atribuidos a la Empresa «Productos Alimenticios la Bella Easo, Sociedad Anónima», permaneciendo invariables las condiciones por la que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus defectos.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**6726** *ORDEN de 22 de febrero de 1993 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Santander-Mediterráneo» (MPS-2875).*

La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Santander-Mediterráneo» fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por resolución de 21 de enero de 1966 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo con el número 2.875, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente, por la disposición derogatoria 1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.